FOLIO 17

RESOLUCION AGT N. 81 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Resolución AGT N 426/14 y el Expediente Administrativo MPT 0016 4/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones concernientes, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT Nº 426/2014, se aprobó el Reglamento de Fondos Especiales que tiene por objeto cubrir las necesidades de bienes y/o servicios que surjan en el ámbito del Ministerio Público Tutelar que deban ser satisfechas a través de contrataciones urgentes.

Que por el ANEXO I de la citada resolución, se estableció que los Fondos Especiales, podrán tener un monto máximo de VEINTE MIL UNIDADES DE COMPRA (20.000 U.C.), por cada operación.

Que, la Secretaría Privada dependiente de esta Asesoría General - a fs. 1- solicitó la adquisición de los materiales y mano de obra necesaria a efectos de llevar a cabo la descolocación de la actual alfombra, la reparación de carpeta y la adquisición y colocación de piso vinílico, imitación madera, justificando dicho pedido en la urgente mudanza de algunas áreas de este Ministerio Público al inmueble sito en Florida 19 piso 7° unidades funcionales Nros. 292 y 294 de la CABA, atento el grave hecho acontecido el día 18 de diciembre de 2014 en Alsina 1826.

Que atento el producto requerido y la urgencia en su contratación, estas actuaciones se encuadran legalmente en los términos de las resolución citada.

Que por el Expediente MPT0016 4/15, tramita el Fondo Especial N° 04/15 para reacondicionamiento sede Florida 19 piso 7° unidades funcionales 292 y 294 CABA, para la descolocación de la actual alfombra, la reparación de carpeta y la adquisición y colocación de piso vinílico.

Que se cursaron invitaciones a las empresas AlfoDiseño S.R.L., Alfombras Persas Argentinas S.A. y Andrea Silvana Suarez (Pewen pisos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución AGT N° 426/14, artículo 6°, punto 1).

Que, conforme surge del cuadro comparativo, de las dos (2) ofertas recibidas la presentada por Pewen Pisos, de Andrea Silvana Suárez, C.U.I.T. N° 27-25358015-7, resulta ajustada a las especificaciones requeridas y la más conveniente en cuanto al precio, calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL UNO con 65/100 ($ 118.001,65).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable tomo intervención informando que existe disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Fondo Especial N° 4/15, para la descolocación de la alfombra, la reparación de carpeta y la adquisición y colocación de piso vinílico, imitación madera en el inmueble sito en la calle Florida 19 piso 7° unidades funcionales Nros. 292 y 294 de la CABA, para la sede de la Secretaria General de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio Publico Tutelar.

Artículo 2.- Adjudicar a Andrea Silvana Suarez, C.U.I.T N° 27-25358015-7, el Renglón 1, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL UNO CON 65/100 ($ 118.001,65), y aprobar el pago, previa conformidad del servicio prestado de acuerdo a la Orden de Compra suscripta, y la presentación de la factura pertinente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

FOLIO 118

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a las siguientes personas: Matías Nicolás Cristofaro, Legajo N° 5424, Rocío Gutiérrez, Legajo N° 5626, y Paula Virginia Mazzucco, Legajo N° 5421, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y publíquese, y para la notificación a la empresa Pewen Pisos, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.I.P. 81/15 ... F° XVI ... 117-118 ... 18-03-15

Certifico: que las presentes 2 copias son fieles de su original que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 19/3/15

MARIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES